



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------|-------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 020 2024 00023 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandado | Alexandra Ruiz López |
| Decisión | Requiere ejecutante |

Por improcedente, se deniega la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, pues revisado el expediente no obra constancia del enteramiento realizado a la ejecutada.

Por otro lado, previo a resolver la solicitud de terminación por pago elevada por el pretensor, se le requiere para que se sirva remitir la misma desde el correo electrónico denunciado para recibir notificaciones o, en su defecto, arrimar la petición con presentación personal.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d821d5d1b4697dc5912cdc25fd4aa8f361eff48526631c0035396785865aec0**

Documento generado en 03/04/2024 02:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>